

Providencia del Tercer Teniente de Alcalde, delegado Contratación, Régimen Interior, Atención al Ciudadano y Administración Digital dando contestación a la consulta realizada por empresas interesadas en participar en el concurso para el «Contrato de Servicio para la Gestión de la Escuela Infantil “El Manantial”» (Expte.42/2024)

A) ANTECEDENTES

1.- La Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada con fecha 10 de julio de 2024 aprobó el expediente de Contratación núm. 22/2024 incoado para la adjudicación del «Contrato de Concesión de Servicio para la Gestión de la Escuela Infantil “El Manantial”», así como la memoria Justificativa de la necesidad de la contratación, el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que habrán de regir el mismo.

2.- El anuncio de licitación fue publicado en la Plataforma de Contratación del Estado a través de Vortal el 16 de julio de 2024, resultando un plazo inicial para la presentación de proposiciones hasta el día 02 de agosto de 2024.

3.- Por una empresa interesada en este concurso se realiza el 17 de julio de 2024, a través de PLACSP, consulta a los pliegos.

Consulta nº 2 realizada el 17 de julio por la empresa (...)

“.....Buenos días, para poder hacer una valoración necesitamos hacer una visita al centro, por favor sería posible que nos dieran cita para poder realizar la visita, un saludo.....”

Respuesta emitida por la Directora de los Servicios Educativos:

RESPUESTA A LA PREGUNTA Nº 2

Las empresas que quieran hacer una visita podrán realizarla (previa confirmación al correo concejalia.educacion@galapagar.es) el viernes 19 de julio de 9:30 horas a 11:00 horas o martes 23 de julio de 10:30 horas a 12:00 horas.

B) FUNDAMENTOS DE DERECHO

1.- Conforme al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen en el presente contrato, los licitadores, conforme al artículo 138 LCSP, podrán solicitar del órgano de contratación, dentro de los siete días anteriores al del plazo de presentación de proposiciones y documentación, cuanta información adicional y documentación complementaria estimen necesaria para la presentación de sus ofertas, debiendo serles facilitada con al menos, seis días de antelación a la finalización del plazo de presentación de ofertas (artículo 92.1 del RGLCAP).



2.- En el acuerdo de aprobación del expediente, el órgano de contratación al amparo del artículo 61.2 de la LCSP, en relación con la Disposición Adicional 9ª del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, delegó en esta Tenencia de Alcaldía, entre otras, la facultad de facilitar información a los licitadores (artículos 138.3 de la LCSP y 78 RGLCAP).

En virtud de los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos y de conformidad con las atribuciones otorgadas por Decreto de Alcaldía 714/2024, de 23 de febrero, HE RESUELTO:

PRIMERO. - Publicar en la Plataforma de Contratación del Estado las consultas realizadas por la empresa interesada en el concurso, así como sus respuestas para conocimiento de todos los licitadores interesados.

SEGUNDO. - Contra esta resolución, que tiene la condición de acto de trámite, no cabe interponer recurso alguno, de acuerdo con el artículo el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. La oposición al presente acto de trámite podrá alegarse por los interesados para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

En Galapagar, en la fecha que consta en el margen del presente documento, que es firmado digitalmente según inscripción que figura en el mismo.

La Alcaldesa
Por delegación,
(Decreto 714/2024, de 23 de febrero)
El Tercer Teniente de Alcalde
Delegado de Contratación, Régimen Interior,
Atención al Ciudadano y Administración Digital
D. Román Robles Valadés

